



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación Civil "Club Social Deportivo y Cultural Español de la República Argentina" permiso de uso a título precario, por el término de cien (100) años, del predio delimitado por el eje de la Av. Santiago de Compostela, eje de la Av. Asturias, eje de la Av. Castaños y prolongación virtual del eje de la calle Fernández, con ingreso por Av. Santiago de Compostela 3873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lote 1) Circunscripción 1, Sección 56, Manzana 63A, Fracción I, Matrícula 1-92228 Lote 2) Circunscripción 1, Sección 56, Manzana 63A, Fracción G, Matrícula 1-92227, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- La permissionaria destinará el predio identificado en el artículo 1° de la presente a la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales, y comunitarias ateniéndose en su uso a lo prescripto por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación civil.

Artículo 3°.- La permissionaria no podrá bajo ningún concepto modificar el destino asignado al predio, ni ceder y/o transferir, total o parcialmente, a título gratuito u oneroso, el permiso, siendo en tal caso causal suficiente para declarar la caducidad del permiso otorgado por la presente ley, correspondiendo la restitución inmediata del predio.

Artículo 4°.- Toda mejora o construcción que realice la permissionaria en el predio debe cumplir con las normas establecidas en los Códigos Urbanístico y de Edificación vigentes, y deberá contar con la habilitación correspondiente, quedando incorporada al dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la extinción del permiso, por cualquier causa que ésta se produzca, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor de la permissionaria.

Artículo 5°.- La permissionaria se obliga a mantener el predio en perfecto estado de conservación e higiene, realizando a su exclusivo cargo todas las tareas que fueran necesarias a tal fin.

Artículo 6°.- Queda a cargo de la permissionaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al uso del predio. Asimismo, deberá contratar por su cuenta y cargo, seguros laborales, de incendio, de hurto y robo y de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, los que endosará a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o la Corporación Buenos Aires Sur S.A., debiendo mantener dicha cobertura durante la vigencia del presente permiso. Estos seguros deberán ser reajustados en la forma y a entera satisfacción de la Autoridad de Aplicación.



Artículo 7°.- La permissionaria no puede instalar en el predio, nombres, carteles, afiches, inscripciones, símbolos, emblemas, logotipos o isotipos, ni ninguna denominación análoga o asimilables a la que utilizan los partidos políticos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ante la Secretaría Electoral del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1.

Artículo 8°.- La permissionaria deberá cumplir con todas las normas nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación a la habilitación del espacio y la contratación del personal a su cargo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o la Corporación Buenos Aires Sur S.A., no obstante ser titular de dominio, no tendrá relación laboral alguna con el personal que emplee la permissionaria y resulta exento de la solidaridad prevista por la Ley Nacional de Contrato de Trabajo. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la permissionaria y el personal que éste emplease.

Artículo 8°.- La restitución del inmueble al Gobierno de la Ciudad por el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 1°, o bien, originado en cualquier tipo de incumplimiento, incluye todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin otorgar derecho alguno o reclamo por compensación, ni indemnización por parte de la permissionaria.

Artículo 9.- Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Artículo. 10°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Asociación Civil "Club Social Deportivo y Cultural Español de la República Argentina", conocida popularmente como "Club Deportivo Español", es una entidad social, cultural y deportiva del barrio de Bajo Flores, fundada originalmente el 12 de Octubre de 1956 por un grupo de españoles residentes en Argentina, quienes luego de una larga reunión dispuesta en el Centro Betanzos de la calle México 1660, aprobaron la conformación del club bajo el nombre de "Club deportivo Español de Buenos Aires". La finalidad del Club fue agrupar bajo una entidad futbolística a todos los apasionados por el fútbol que fueran de origen español o descendientes de aquellos inmigrantes que, junto a otras importantes colectividades, contribuyeron a la construcción de la Argentina moderna.

Con el pasar de los años se consolidó como uno de los clubes más importantes de la colectividad española en Argentina, llegando a contar con más de 25.000 socios en la década de 1980, así como también consolidándose como el que más se ha destacado en cuanto a actuaciones deportivas profesionales, habiendo participado durante quince años en la primera división del fútbol argentino. Dentro de sus máximos logros deportivos se encuentran: Campeón Metropolitano de Hockey sobre Patines en dos ocasiones y subcampeón mundial de patín artístico femenino. Lamentablemente estas dos últimas disciplinas no han podido seguir practicándose luego de las desavenencias económicas que ha sufrido la institución, atento al deterioro que han padecido las instalaciones durante el periodo de quiebra y clausura. y la posterior pérdida del predio donde se desarrollaban.

En el marco social, el club llegó a contar con 25.000 socios activos. Las fiestas más importantes de la colectividad española toman lugar en las instalaciones del Deportivo Español, siendo el punto de encuentro obligado de grandes personalidades provenientes de España, visitas protocolares y políticas, y demás celebraciones que como miembro de la Federación de Sociedades Españolas de Argentina se realizan anualmente en sus instalaciones.

Su primera sede social funcionó en el subsuelo del bar "La Mezquita" en Buenos Aires y apenas pasado un año de su fundación contaba ya con aproximadamente dos mil socios, lo cual motivó la mudanza en 1957 a las instalaciones del "Centro Ribadumia" en la calle Independencia 732. Su primer presidente fue el Sr. Luis Soler Camino.



Durante ese mismo año se afilió a la Asociación del Fútbol Argentino y el primer equipo de fútbol de la institución inició su participación en la categoría de aficionados o Tercera de Ascenso (hoy Primera D), desarrollando a partir de ese momento una carrera meteórica en el fútbol argentino.

Gracias a los vínculos amistosos con los dirigentes de Huracán y la generosidad de los mismos, el Club Deportivo Español jugó su primer compromiso oficial en el coqueto estadio de “Parque de los Patricios” el 25 de mayo de 1957 siendo su primer adversario Macabi, al que derrotó por 4 goles contra 2.

En 1958 ganó el campeonato y ascendió a la Segunda de Ascenso (hoy Primera C), para luego coronarse campeón en 1960 y ascender a la Primera B, en ese entonces la segunda categoría del fútbol argentino.

En los años '60 la Municipalidad de Buenos Aires otorgó al club 16 hectáreas en el sur de la ciudad, en las cuales el club comenzó a construir su ciudad deportiva, siendo los socios mismos los que rellenaron con tierra los terrenos pantanosos de la zona del Bajo Flores porteño y armaron la base de la estructura edilicia actual. Mientras tanto, el primer equipo ofició las veces de local en diversos estadios.

Su estadio fue inaugurado el 12 de febrero de 1981 cuando era presidente de la institución Francisco Ríos Seoane, y se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del complejo deportivo del club, rodeado de las calles Castañares, Santiago de Compostela y Asturias.

Para la inauguración del “Estadio España” se jugó un amistoso con el Real Club Deportivo de La Coruña de España, el resultado fue 1 a 0 a favor del equipo local, con gol de Walter Corvo.

El estadio “España” tuvo una capacidad inicial para 18.000 personas y no disponía de sistema lumínico. Recién en el año 1996, con motivo del 40 aniversario del club se inauguró un renovado estadio, al cual se lo llamó “Nueva España”, se amplió su capacidad, llevándola a 35.000 espectadores y se instaló un sistema lumínico de última generación.

En cuanto a los logros futbolísticos del Club, en el año 1985, Deportivo Español comenzaría su segunda participación en la Primera División A, en la que permanecería por 14 años consecutivos. Entre los logros más notables se cuentan la participación en la Copa Conmebol (en 1992 y 1993); en Liguilla Pre Libertadores en los años 1989, 1990 y 1992 y fue invitado a una gira internacional por Japón y Corea para disputar la Copa Presidente en 1987. En 1998 una serie de desavenencias económicas generó una crisis financiera en la institución y por la cual el Club cerró sus puertas ante la gran cantidad de pedidos



de quiebra. Ese mismo año descendió al Nacional B, y al año siguiente descendería a la B Metropolitana. Los posteriores años transcurrieron en un laberinto legal acompañados por el reclamo incesante de socios e hinchas que se hacían sentir.

El 27 de julio de 2003, luego de activas manifestaciones de los socios se volvió a clausurar el club. Ese año los socios crearon la figura legal del Club Social, Deportivo y Cultural Español de la República Argentina como nueva institución, la cual adoptó las insignias y plaza futbolística para mantener la categoría. Sin embargo, el club no pudo utilizar sus instalaciones, las cuales permanecieron cerradas y en estado de abandono absoluto, pero aún así siguió participando de los torneos de AFA.

El 30 de abril de 2007, luego de una última instancia de remate, la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Corporación Buenos Aires Sur, adquirió las tierras de la Ciudad Deportiva, firmando el 21 de mayo de 2008 un comodato en el cual se cedieron los derechos por diez años, pudiéndose extender por otros diez años, al Club Social, Deportivo y Cultural Español de la República Argentina sobre 7 hectáreas del predio para "ser destinado al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales abiertas a la comunidad", disponiendo el Gobierno de la Ciudad del uso de las otras 8 hectáreas.

En el año 2018, el club atravesó una gran incertidumbre, ya que al requerir hacer uso de la facultad de extender el comodato por otros 10 años tal y como estaba convenido, se le requirió que desista del uso de otras dos hectáreas del predio, a favor del Ministerio de Seguridad.

Hoy, el Club Social Deportivo y Cultural Español de la República Argentina, además de ser una entidad deportiva, es un lugar donde se realizan múltiples actividades sociales, culturales y de recreación donde se ofrece a los socios, simpatizantes y vecinos una opción diferente de esparcimiento personal y familiar, que tienen además como objetivo crear relaciones que permiten hacer crecer y aumentar los lazos culturales entre España y Argentina, como así también fortalecer los vínculos de hermandad entre los miembros de la colectividad española en Argentina

Por ello, y teniendo en cuenta la gran función social que cumple el club en una zona carenciada de nuestra ciudad, creemos oportuno poder brindarle al club previsibilidad y estabilidad suficiente que necesita en miras a que puedan desarrollar plenamente todo su potencial, con especial intención de que continúe colaborando con el bienestar de la población vulnerable del sur de nuestra Ciudad.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.



ANEXO I

